



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 715 -2023-UNFV

San Miguel, 31 de julio de 2023

Visto, el expediente con NT. 30948, que contiene el Oficio N° 227-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 301-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, que autoriza la programación de asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RUTH MAGALY ARAUCO JULCA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la referida Facultad, correspondiente al Periodo Académico 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrarse asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 301-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación de asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RUTH MAGALY ARAUCO JULCA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la referida Facultad, correspondiente al Periodo Académico 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 387-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2584-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 10 y 11.07.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2976-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 301-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas a llevarse por tutoría, a favor de **RUTH MAGALY ARAUCO JULCA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, correspondiente al Periodo Académico 2023-II, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE ACADÉMICO
01	HC0151	SEMINARIO DE EDUCACIÓN COMPARADA	3	X	2005	2023-II
02	HC0153	SEMINARIO: PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	X	2005	2023-II
03	2I0168	LEGISLACIÓN FAMILIAR Y DEL MENOR	3	X	2005	2023-II
04	2C0082	PRODUCCIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS EN PRIMARIA	2	X	2005	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 715 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución a favor de **RUTH MAGALY ARAUCO JULCA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO MEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 30948 -2023
DFM